Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

"AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA, GENERAL D. JOSE DE SAN MARTIN"

Año XCI APARECE LOS DIAS HABILES EDICION DE 28 PAGINAS	*Salta, 12 de Junio de 2000*	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021 TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3/18

Nº 15.920

Tirada de 350 ejemplares

***

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 8.30 a 13.00

Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Ing. GILBERTO ENRIQUE OVIEDO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RUBEN FORTUNY
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 30199

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

Teléfono Nº 4214780

4400 - SALTA

***

Sr. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

ARTICULO 1º — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTICULO 2º — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

DECRETO Nº 439 ***del 17 de mayo de 1982.***

Art. 7º - *PUBLICACIONES:* A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - *SUSCRIPCIONES:* El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - *VENTA DE EJEMPLARES:* El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. Nº 232/96 y su Modificatoria Nº 249/97

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	$ 8,00	$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	$ 15,00	$ 0,10
• Avisos Comerciales	$ 25,00	$ 0,10
• Asambleas Comerciales	$ 20,00	$ 0,10
• Avisos Administrativos	$ 25,00	$ 0,10
• Edictos de Mina	$ 20,00	$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	$ 20,00	$ 0,10
• Edictos Judiciales	$ 10,00	$ 0,10
• Remates Judiciales	$ 15,00	$ 0,10
• Remates Administrativos	$ 25,00	$ 0,10
• Posesión Veinteñal	$ 25,00	$ 0,10
• Avisos Generales	$ 25,00	$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	$ 120,00	

II - SUSCRIPCIONES	
• Anual	$ 100,00
• Semestral	$ 65,00
• Trimestral	$ 50,00

III - EJEMPLARES	
• Por ejemplar dentro del mes	$ 1,00
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	$ 1,50
• Atrasado más de 1 año	$ 3,00
• Separata	$ 3,50

IV - FOTOCOPIAS	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	$ 0,20

Nota: *Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:*

- *Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.*
- *Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.*
- *Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, $, 1/2,], se considerarán como una palabra.*
- *Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.*
- *Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.*

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. Nº 1.426 del 01/06/00 - Convenio Marco de Cooperación: Gobierno de la Provincia y la Sociedad para la Conservación de la Vida Silvestre 3045
M. Ed. Nº 1.430 del 01/06/00 - Convenio: Ministerio de Educación y Representante Legal establecimiento educativo Nº 8.018, en la localidad de La Unión - departamento Rivadavia 3045
M.I.S.P. Nº 1.431 del 01/06/00 - Contrato de locación de servicios 3046
M.I.S.P. Nº 1.432 del 01/06/00 - Contrato de locación de servicios 3047
M.I.S.P. Nº 1.433 del 01/06/00 - Contrato de locación de servicios 3047

DECRETOS SINTETIZADOS

M. Ed. Nº 1.428 del 01/06/00 - Decreto Nº 4.186/98: Aclaratoria 3048
S.G.G. Nº 1.429 del 01/06/00 - Reconocimiento de servicios 3048
M.S.P. Nº 1.434 del 01/06/00 - Reconocimiento de servicios 3048
M. Ed. Nº 1.435 del 01/06/00 - Autorización creación nueva división 3048
M. Ed. Nº 1.436 del 01/06/00 - Autorización creación nueva división 3048
M. Ed. Nº 1.437 del 01/06/00 - Autorización creación nueva división 3049

EDICTOS DE MINAS

Nº 078 - Antonio 1 - Expte. Nº 16.839 3049
Nº 077 - Sebastián - Expte. Nº 16.841 3049
Nº 071 - Las Cuestitas - Expte. Nº 16.826 3049
Nº 965 - Tacalto 6 - Expte. Nº 15.727 3050
Nº 964 - Taca Taca 8 - Expte. Nº 15.948 3050
Nº 963 - Punilla V - Expte. Nº 15.478 3051
Nº 797 - Acay y otras - Expte. Nº 15.513 y otros 3051
Nº 794 - Don Héctor - Expte. Nº 16.894 3051
Nº 787 - Samenta Este - Expte. Nº 16.340 3052
Nº 786 - Toco Abra 2 - Expte. Nº 16.586 3052
Nº 785 - Pescado 1 - Expte. Nº 16.590 3052
Nº 784 - Toro 5 - Expte. Nº 16.616 3053
Nº 783 - Norteña 3 - Expte. Nº 16.666 3053
Nº 782 - Aníbal 2 - Expte. Nº 16.758 3053
Nº 781 - Magma 1 - Expte. Nº 16.800 3054
Nº 780 - Magma 2 - Expte. Nº 16.802 3054
Nº 779 - La Linda II - Expte. Nº 16.804 3054
Nº 778 - Luz 3 - Expte. Nº 16.807 3054
Nº 777 - Magma 3 - Expte. Nº 16.809 3055

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 063 - I.P.D.U.V. Nº 29/2000 3055
Nº 062 - I.P.D.U.V. Nº 28/2000 3055

CITACION ADMINISTRATIVA

Pág.

Nº 023 - Dirección General de Personal c/Sra. Patricia Cazalbón de Vergara - Expte. Nº C-78-22.901/89 3056

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 074 - González, Juana Esther - Expte. Nº C-49.133/99 3056
Nº 072 - Deidamia Petrona Rojas - Expte. Nº 8.280/2000 3056
Nº 068 - Maratea de Figallo, María José - Expte. Nº C-50.260/00 3056
Nº 055 - Zalazar, María Magdalena - Expte. Nº C-53.785/00 3057
Nº 050 - Castillo, Serafín - Expte. Nº C-53.570/00 3057
Nº 046 - Sotelo, Olga Guillermina - Expte. Nº C-53.729/00 3057
Nº 045 - Manazza, María del Valle - Expte. Nº C-29.494/99 3057
Nº 042 - Salva, Santos Rafael - Ramos de Salva, María Rosario - Expte. Nº 1C-17.579/98 3057
Nº 037 - Perea, Isidro y Cardozo, Juana - Expte. Nº 10.020/99 3057

REMATES JUDICIALES

Nº 079 - Por: Arnoldo Hugo Arauz - Juicio: Expte. Nº 45.031/99 3058
Nº 069 - Por: David G. Klos - Juicio: Expte. Nº 23.070/99 3058
Nº 059 - Por: Julia Alejandra Auza - Juicio: Expte. Nº 1C-44.677/99 3058
Nº 053 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. Nº 1C-05.536/99 3059
Nº 052 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. Nº C-48.812/99 3059

EDICTOS DE QUIEBRA

Nº 057 - Transporte Automotor El Salteño S.A. - Expte. Nº B-80.042/96 3060
Nº 036 - Campos, Germán Leonardo y otros Sociedad de Hecho - Expte. Nº 4.954/94 3060

CONCURSOS PREVENTIVOS

Nº 065 - Solaligue, Ana Eloísa - Expte. Nº C-51.756 3061
Nº 058 - Barro Acosta, Félix; Alarcón de Barro, Delina - Expte. Nº C-50.841/00 3061
Nº 025 - Farmacia Llovet S.C.S. - Expte. Nº C-55.254/00 3062
Nº 007 - Singh, Dante Oscar - Expte. Nº 23.549/00 3062

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 070 - Maternidad Privada Salta S.A., para el día 30/06/2000 3063
Nº 996 - Cozofra S.A., para el día 27/06/2000 3063

AVISOS COMERCIALES

Nº 075 - Cerámica Salteña S.A. 3064
Nº 051 - Abraham Chibán S.A. 3064

Sección GENERAL

AVISOS GENERALES

Pág.
Nº 076 - Hospital Público de Autogestión "Dr. Arturo Oñativia" 3065
Nº 073 - Partido Renovador de Salta - Resolución Nº 4/00 3065

RECAUDACION

Nº 080 - Del día 09/06/2000 3066

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 01 de junio de 2000

DECRETO Nº 1.426

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 01-78.226/00.

VISTO el Convenio Marco de Cooperación, celebrado entre el Gobierno de la Provincia y la Sociedad para la Conservación de la Vida Silvestre (WCS); y,

CONSIDERANDO:

Que la finalidad del mismo es promover la conservación y aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica de la Provincia.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio Marco de Cooperación, celebrado entre el Gobierno de la Provincia y la Sociedad para la Conservación de la Vida Silvestre (WCS), el que como anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 17. Presupuesto 2000.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 01 de junio de 2000

DECRETO Nº 1.430

Ministerio de Educación

Ref./Expte. Nº 129-01.345/99 y Agreg. Nº 129-1.425/99.

VISTO el convenio suscripto entre el Ministerio de Educación y el Representante Legal del establecimiento educativo Nº 8.108 denominado "San Martín de Porres" de la localidad de La Unión - departamento Rivadavia; y

CONSIDERANDO:

Que a partir de la firma y ratificación del convenio aprobado por Resolución Ministerial Nº 724/99 corresponde aprobar la planta orgánica sobre la cual habrá de efectuarse el aporte estatal, considerando la finalidad especial que cumple la institución en la zona y en particular la naturaleza de su plan de estudios que permite a los alumnos atendidos adquirir destrezas específicas para su inserción inmediata en el mundo del trabajo;

Que en tal sentido se han expedido los órganos técnicos - pedagógicos de la Dirección General de Educación Privada dependiente del Ministerio de Educación;

Que ha tomado intervención la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio de Educación, verificando la existencia de partida presupuestaria disponible para su transferencia, efectuando a fs. 180 la correspondiente imputación preventiva;

Que por tratarse de un establecimiento educativo de régimen especial que tiene aprobado un convenio con el Ministerio de Educación para la percepción de aportes, debe continuar percibiendo en las condiciones y por el término acordado hasta tanto se determine con

la participación de los interesados, una fórmula que contemple las particulares condiciones de la institución, tal lo establecido en el Artículo 6º del Decreto Nº 3.310/99;

Que la Resolución Ministerial Nº 703 de fecha 29 de diciembre de 1999 aprueba para el Tercer Ciclo de la E.G.B. de las Escuelas Técnicas la estructura curricular pertinente, de acuerdo a los requerimientos y características de las mismas, a la que deberá ajustarse a partir del período lectivo 2000 la institución peticionante;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Ratifícase el convenio suscripto entre el Ministerio de Educación representado por su titular Dr. Antonio Lovaglio Saravia y el Arzobispado de Salta en su carácter de Representante del Establecimiento Educativo Nº 8.108 "San Martín de Porres" de la localidad de La Unión - departamento Rivadavia, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 724/99.

Art. 2º - Apruébase a partir del período lectivo 1999 la Planta Orgánica Funcional que como Anexo I forma parte de este instrumento, cuya cobertura deberá concretarse de conformidad a las cláusulas pactadas en el convenio ratificado por el Artículo 1º.

Art. 3º - Déjase establecido que la aprobación de la cantidad de horas cátedras correspondientes al 8º año del Tercer Ciclo de la E.G.B., lo será únicamente para el período lectivo 1999, siempre que la institución se hubiere adecuado a lo pautado por la jurisdicción según lo dispuesto por Resolución Ministerial Nº 703 de fecha 29 de diciembre de 1999.

Art. 4º - Otórgase el aporte estatal previsto en la Ley Nº 6.829 para los cargos y horas cátedras aprobados por el Artículo 2º, de acuerdo a las normas que lo regulan, con más un diez por ciento (10%) sobre el monto del aporte a efectos de cubrir eventuales suplencias, las que deberán justificarse y gestionarse ante la Dirección General de Educación Privada, para su presentación en la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio de Educación.

Art. 5º - Facúltase a la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio de Educación a transferir mensualmente el aporte estatal al establecimiento indicado en el Artículo 1º por los montos que se refiere al Artículo 4º, a partir del Período Lectivo 1999.

Art. 6º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a: Carácter 1, Jurisdicción 08, Unidad de Organización 10, Inciso 1, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Fuente de Financiación 1.1.

Art. 7º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 8º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 01 de junio de 2000

DECRETO Nº 1.431

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la provincia de Salta y el Arquitecto José Alberto Ginocchio; y

CONSIDERANDO:

Que el Programa "Plan Comunitario Mis Barrios", oportunamente creado por el Sr. Gobernador de la Provincia como componente importante del Plan Quinquenal, debe ser puesto en plena ejecución, atendiendo las demandas de los barrios de los distintos Municipios de la Provincia.

Que la presente contratación se realiza a fin de realizar las tareas de Inspector de Obras en el Area de Supervisión de proyectos del Programa "Plan Comunitario Mis Barrios".

Que se han merituado los antecedentes profesionales del contratado, cumpliéndose los requisitos exigidos por la ley para su contratación directa, con encuadre a lo dispuesto por el Artículo 20 de la Ley Nº 6.838 y su reglamentación.

Que en razón de la fecha de vigencia inicial del contrato, el gasto que el mismo demande se imputará a la partida de servicios prevista para el ejercicio correspondiente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Sr. Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos y el Arquitecto José Alberto Ginocchio, D.N.I. Nº 16.128.896, el que como anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente contrato deberá imputarse a la partida correspondiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos del presupuesto vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Aguirre - Escudero.

Salta, 01 de junio de 2000

DECRETO Nº 1.432

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la provincia de Salta y el Arquitecto Ramiro Alejandro López Abraham; y

CONSIDERANDO:

Que el Programa "Plan Comunitario Mis Barrios", oportunamente creado por el Sr. Gobernador de la Provincia como componente importante del Plan Quinquenal, debe ser puesto en plena ejecución, atendiendo las demandas de los barrios de los distintos Municipios de la Provincia.

Que la presente contratación se realiza a fin de cubrir un área importante del Programa "Plan Comunitario Mis Barrios" como lo es el área Formulación y Evaluación de Proyectos.

Que se han merituado los antecedentes profesionales del contratado, cumpliéndose los requisitos exigidos por la ley para su contratación directa, con encuadre a la Ley Nº 6.838 y su reglamentación.

Que en razón de la fecha de vigencia inicial del contrato, el gasto que el mismo demande se imputará a la partida de servicios prevista para el ejercicio correspondiente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Sr. Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos y el Arquitecto Ramiro Alejandro López Abraham, D.N.I. Nº 22.637.424, el que como anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente contrato deberá imputarse a la partida correspondiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos del presupuesto vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Aguirre - Escudero.

Salta, 01 de junio de 2000

DECRETO Nº 1.433

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la provincia de Salta y el Geólogo Marcelo Olañeta; y

CONSIDERANDO:

Que el Programa "Plan Comunitario Mis Barrios", oportunamente creado por el Sr. Gobernador de la Provincia como componente importante del Plan Quinquenal, debe ser puesto en plena ejecución, atendiendo las demandas de los barrios de los distintos Municipios de la Provincia.

Que la presente contratación se realiza a fin de cubrir un área importante del Programa "Plan Comunitario Mis Barrios" como lo es el área Ambiental.

Que se han merituado los antecedentes profesionales del contratado, cumpliéndose los requisitos exigidos por la ley para su contratación directa, con encuadre a la Ley Nº 6.838 y su reglamentación.

Que en razón de la fecha de vigencia inicial del contrato, el gasto que el mismo demande se imputará a la partida de servicios prevista para el ejercicio correspondiente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Sr. Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos y el Geólogo Marcelo Olañeta, D.N.I. Nº 17.572.152, el que como anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente contrato deberá imputarse a la partida correspondiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos del presupuesto vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Aguirre - Escudero.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 1.428 - 01/06/2000 - Expte. Nº 42-10.588/98.

Artículo 1º - Dejar establecido que en la designación de la señora Guzmán de Arias, Lucía Clarisa, como profesora interina, en la Escuela de Educación Técnica Nº 5.137 "Martina Silva de Gurruchaga" de la ciudad de Salta, el número de documento es "L.C. Nº 6.383.498", ratificándose los demás términos contenidos en el Decreto Nº 4.186/98.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto Nº 1.429 - 01/06/2000 - Expte. Nº 152-1.111/96.

Artículo 1º - Con vigencia al 22 de setiembre y hasta el 31 de octubre de 1995, reconócense los servicios prestados por la Dra. Claudia Elena de La Rosa, D.N.I. Nº 17.354.556, como Asesora Jurídica del Departamento Asesoría Letrada del entonces Ministerio de Bienestar Social (actual Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social), con una remuneración equivalente al Agrupamiento A, Subgrupo 4, Categoría A, Abogada, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero será atendido conforme lo establece la Ley Nº 6.837 de Reprogramación de Deudas del Sector Público.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 1.434 - 01/06/2000 - Expte. Nº 14.775/95 - código 89 (original y corresponde I).

Artículo 1º - Acéptace la cobertura médica asistencial cumplida por el doctor Jorge Mario Secchi, D.N.I. Nº 13.822.077, legajo Nº 8317, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría A, médico del Hospital "San Bernardo", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, por el período comprendido entre el 01 de setiembre al 31 de diciembre de 1995.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 5, Inciso Gastos de Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3º - Déjase establecido que la erogación resultante de la cobertura médica asistencial, a partir del 01 de setiembre y hasta el 30 de noviembre de 1995, se encuentra comprendida en las disposiciones de la Reprogramación de Deudas del Sector Público, Ley Nº 6.837.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 1.435 - 01/06/2000 - Expte. Nº 159-13.271/00.

Artículo 1º - Autorízase, con vigencia al 28/02/2000, la creación del 3er. Ciclo de E.G.B., en la Escuela Nº 4.170 de la localidad Las Higueras del departamento Iruya, el que funcionará con una división de Plurigrado, conformada por 7º, 8º y 9º años, turno Jornada Completa, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 08, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 1.436 - 01/06/2000 - Expte. Nº 42-11.216/2000.

Artículo 1º - Créase, a partir del presente período lectivo, el Colegio de Tercer Ciclo de E.G.B. y Polimodal Nº 5.147, de 3ra. categoría, en la ciudad de Salta, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, turno tarde y los cursos que a continuación se detallan:

* Una (1) división de 1er. año, Nivel Polimodal, con treinta y siete (37) horas cátedra semanal.

* Una (1) división de 2º año, Nivel Polimodal, con treinta y ocho (38) horas cátedra semanal.

* Una (1) división de 3er. año, Nivel Polimodal, con treinta y ocho (38) horas cátedra semanal.

Art. 2º - Déjase conformada la Planta Orgánico Funcional del Colegio de Tercer Ciclo de E.G.B. y Polimodal Nº 5.147 de esta Ciudad, según se consigna:

Cargo	Turno	Cantidad
Director de 3ra. categoría	tarde	1
Secretario	tarde	1
Auxiliar Administrativo	tarde	2
Bibliotecario	tarde	1
Preceptor	tarde	2
Ordenanza	tarde	2

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 08, Unidad de Organización 07, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Educación Polimodal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 1.437 - 01/06/2000 - Expte. Nº 159-13.411/00.

Artículo 1º - Autorízase, con vigencia al 06/03/2000, la creación de Jardín de Infantes división "A", Nivel Inicial, turno mañana, en la Escuela Nº 4.274 de la localidad La Calderilla del departamento La Caldera, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 08, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Los Anexos que forman parte de los Decretos Nºs. 1.426, 1.430, 1.431, 1.432 y 1.433, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

EDICTOS DE MINAS

O.P. Nº 078 F. Nº 119.579

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112 del Dec. Ley 430/57, que Antonio Calleri, ha solicitado la concesión de la cantera de áridos, denominada: Antonio 1, que tramita mediante Expte. Nº 16.839, ubicada en el departamento Orán, río Santa María, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

Puntos	X	Y
Esquinero Nº 1	7426352.7600	4357773.7400
Esquinero Nº 2	7426414.3000	4357773.1500
Esquinero Nº 3	7426382.1700	4357631.3200
Esquinero Nº 4	7426411.0300	4357432.0400
Esquinero Nº 5	7426380.5300	4357460.7600
Esquinero Nº 6	7426351.1300	4357603.1900

Superficie libre 1 Ha., 2.246 m^2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 22 de mayo de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. $ 60,00 e) 12, 21 y 30/06/2000

O.P. Nº 077 F. Nº 119.578

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112 del Dec. Ley 430/57, que Antonio Calleri, el 05 de noviembre de 1999, por Expte. Nº 16.841, ha denunciado el descubrimiento de una cantera de áridos, a la que denominará: Sebastián, en el río Blanco, departamento Orán, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

Puntos	X	Y
1	7.447.013.56	4.361.661.92
2	7.447.185.77	4.362.638.57
3	7.446.715.72	4.362.729.86
4	7.446.569.83	4.361.902.44
5	7.446.823.40	4.361.811.15
6	7.446.812.47	4.361.698.84

Superficie libre 43 Has., 9.769 m^2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 31 de mayo de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. $ 60,00 e) 12, 21 y 30/06/2000

O.P. Nº 071 F. Nº 119.573

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts.

51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (texto ordenado en Dec. 456/97), que la Sra. Puca Vázquez, Amanda, por Expte. Nº 16.826, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de cobre, ubicado en el departamento Metán, la mina se denominará: "Las Cuestitas", las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.208.664	3.589.218
Esquinero Nº 1	7.218.556.0000	3.588.668.0000
Esquinero Nº 2	7.218.556.0000	3.592.250.0000
Esquinero Nº 3	7.208.554.0000	3.592.249.0000
Esquinero Nº 4	7.208.554.0000	3.589.160.0000
Esquinero Nº 5	7.209.900.0000	3.589.160.0000
Esquinero Nº 6	7.209.900.0000	3.590.168.0000
Esquinero Nº 7	7.216.265.0000	3.590.168.0000
Esquinero Nº 8	7.216.265.0000	3.588.668.0000

Cerrando la superficie libre probable de 2.561 Has., 2.431 m^2. Los terrenos afectados son de propiedad privada: Rafael Zambrano, Avda. Uruguay Nº 452; César Sinforoso Echazú, Manuel Solá Nº 222; Pablo Agüero, Los Tarcos Nº 78; Arturo Escudero Gorriti; Los Tarcos Nº 78 y Berta Asunción Toledo, Juramento Nº 422, Metán. Secretaría, 31 de mayo de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. $ 60,00 e) 12, 21/06 y 03/07/2000

O.P. Nº 965 F. Nº 119.405

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. texto ordenado Dec. 456/97) que el Sr. Corrientes Argentina S.A., ha solicitado la mensura de la mina "Tacalto 6" de cobre diseminado, ubicada en el departamento Los Andes, que se tramita por Expte. Nº 15.727 y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

Puntos	Y	X
Labor Legal	2628231.71000	7279412.4500

Pertenencia Nº 1

Puntos	Y	X
Esquinero Nº 1	2626725.2000	7282790.2300
Esquinero Nº 2	2627138.9900	7282595.4000
Esquinero Nº 3	2627138.9900	7281313.4200
Esquinero Nº 4	2627701.9200	7281313.4200
Esquinero Nº 5	2627701.9200	7280765.2600
Esquinero Nº 6	2627079.9000	7280765.2600
Esquinero Nº 7	2627079.9000	7281027.0800
Esquinero Nº 8	2626745.2000	7281027.0800

Pertenencia Nº 2

Esquinero Nº 1	2627701.9200	7281313.4200
Esquinero Nº 2	2628345.2000	7281313.4200
Esquinero Nº 3	2628345.2000	7279400.0000
Esquinero Nº 4	2627996.1200	7279400.0000
Esquinero Nº 5	2627996.1200	7280225.0300
Esquinero Nº 6	2627701.9200	7280225.0300

Pertenencia Nº 3

Esquinero Nº 1	2628345.2000	7281313.4200
Esquinero Nº 2	2629045.2000	7281313.4200
Esquinero Nº 3	2629045.2000	7279900.5800
Esquinero Nº 4	2628345.2000	7279900.5800

Pertenencia Nº 4

Esquinero Nº 1	2629045.2000	7281313.4200
Esquinero Nº 2	2629745.2000	7281313.4200
Esquinero Nº 3	2629745.2000	7279900.5800
Esquinero Nº 4	2629045.2000	7279900.5800

Cerrando una superficie aproximada de 400 Has. La superficie afectada es propiedad fiscal, colindan con la presente mina las siguientes: Taca Taca 8, Expte. Nº 15.948; Tacalto 12, Expte. Nº 15.873; Tacalto 7, Expte. Nº 15.833; Tacalto 13, Expte. Nº 15.874; Tacalto 8, Expte. Nº 15.834; Punilla XI, Expte. Nº 15.699; Paula, Expte. Nº 14.461. Secretaría, 19 de mayo de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. $ 78,00 e) 02, 12 y 23/06/2000

O.P. Nº 964 F. Nº 119.404

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los

Arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. texto ordenado Dec. 456/97) que la Empresa Corrientes Argentina S.A., ha solicitado la rectificación de la mensura de la mina "Taca Taca 8" de oro y cobre diseminado, ubicada en el departamento Los Andes, que se tramita por Expte. Nº 15.948 y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

	Y	X
Pertenencia Nº 1		
Esquinero Nº 1	2626283.9900	7283956.9700
Esquinero Nº 2	2627138.9900	7283956.9700
Esquinero Nº 3	2627138.9900	7282595.4000
Esquinero Nº 4	2626283.9900	7283018.4200

Cerrando una superficie aproximada de 98 Has. La superficie afectada es propiedad fiscal, colindan con la presente mina las siguientes: Carla, Expte. Nº 14.460; Tacalto 3, Expte. Nº 14.624; Tacalto 12, Expte. Nº 15.873; Taca Taca 2, Expte. Nº 7.579; Taca Taca 7, Expte. Nº 7.584; Taca Taca 6, Expte. Nº 7.583; Taca Taca 4, Expte. Nº 7.581; Taca Taca 3, Expte. Nº 7.580. Secretaría, 11 de mayo de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. $ 60,00 e) 02, 12 y 23/06/2000

O.P. Nº 963 F. Nº 119.403

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. texto ordenado Dec. 456/97) que la Empresa Corrientes Argentina S.A., ha solicitado la rectificación de la mensura de la mina "Punilla V" de oro y cobre diseminado, ubicada en el departamento Los Andes, que se tramita por Expte. Nº 15.478 y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

	Y	X
Pertenencia Nº 1		
Esquinero Nº 1	2631386.7900	7282579.0000
Esquinero Nº 2	2632021.7900	7282579.0000
Esquinero Nº 3	2632021.7900	7283858.5900
Esquinero Nº 4	2631386.7900	7283858.5900
Pertenencia Nº 2		
Esquinero Nº 1	2631386.7900	7281004.5000
Esquinero Nº 2	2632021.7900	7281004.5000
Esquinero Nº 3	2632021.7900	7282579.0000
Esquinero Nº 4	2631386.7900	7282579.0000
Pertenencia Nº 3		
Esquinero Nº 1	2631386.7900	7279430.0000
Esquinero Nº 2	2632021.7900	7279430.0000
Esquinero Nº 3	2632021.7900	7281004.5000
Esquinero Nº 4	2631386.7900	7281004.5000

Cerrando una superficie aproximada de 281 Has. La superficie afectada es propiedad fiscal, colindan con la presente mina las siguientes: Tacanorte, Expte. Nº 15.943; Taca Taca 9, Expte. Nº 15.949; Punilla, Expte. Nº 15.478; Punilla 9, Expte. Nº 15.512; Punilla 12, Expte. Nº 16.019; Tacalto 4, Expte. Nº 14.625 y Ercilia, Expte. Nº 1.912. Secretaría, 11 de mayo de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. $ 60,00 e) 02, 12 y 23/06/2000

O.P. Nº 797 R. s/c. Nº 8.641

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace conocer a los efectos del Art. 226 del Código de Minas (texto ordenado Decreto Nº 456/97), que se ha declarado el abandono de las minas que a continuación se detallan. Transcurridos 10 (diez) días hábiles de su última publicación (Art. 125 Decreto Nº 430/57), las presentes serán puestas a disposición de quien las solicite:

Expte.Nº	Mina	Mineral	Dpto.
15.513	Acay	Disem. oro, plata y cobre	La Poma
15.835	Tacalto 9	Disem. de cobre	Los Andes
15.899	Cajón 1	Disem. oro, plata y cobre	Los Andes La Poma
15.730	Abra 2	Disem. oro, plata y cobre	R. de Lerma
3.592	Gral. San Martín	Cobre	Los Andes

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin cargo e) 22, 31/05 y 12/06/2000

O.P. Nº 794 F. Nº 119.139

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art.

112 del Decreto Ley 430/57, que Ingeniero Medina S.A., ha solicitado la concesión de la cantera de áridos, denominada Don Héctor, que tramita mediante Expte. Nº 16.894, ubicada en el departamento Capital, La Caldera, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

Puntos	X	Y
1	7.268.070.07	3.560.536.36
2	7.268.098.39	3.561.273.38
3	7.267.843.54	3.561.386.77
4	7.267.886.01	3.560.493.84

Superficie libre 17 Has., 8.599 m^2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 10 de mayo de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. $ 60,00 e) 22, 31/05 y 12/06/2000

O.P. Nº 787 F. Nº 119.129

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto 456/97), que la Firma Samenta Minera S.A., por Expte. Nº 16.340, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de oro, plata y cobre, ubicado en el departamento Los Andes, la mina se denominará Samenta Este, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	Y	X
P.M.D.	2597146.0000	7247023.0000
Esquinero Nº 1	2596700.0000	7250500.0000
Esquinero Nº 2	2600000.0000	7250500.0000
Esquinero Nº 3	2600000.0000	7238500.0000
Esquinero Nº 4	2596200.0000	7238500.0000
Esquinero Nº 5	2596200.0000	7241500.0000
Esquinero Nº 6	2596700.0000	7241500.0000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 4.110 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 10 de mayo de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. $ 60,00 e) 22, 31/05 y 12/06/2000

O.P. Nº 786 F. Nº 119.126

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto 456/97), que Bruna Finance Inc., por Expte. Nº 16.586, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de hierro y cobre, ubicado en el departamento Iruya, la mina se denominará Toco Abra 2, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.484.000.0000	3.604.500.0000
Esquinero Nº 1	7.483.000.0000	3.603.000.0000
Esquinero Nº 2	7.483.000.0000	3.604.000.0000
Esquinero Nº 3	7.487.000.0000	3.604.000.0000
Esquinero Nº 4	7.487.000.0000	3.604.200.0000
Esquinero Nº 5	7.486.773.0000	3.604.200.0000
Esquinero Nº 6	7.486.773.0000	3.604.700.0000
Esquinero Nº 7	7.482.000.0000	3.604.700.0000
Esquinero Nº 8	7.482.000.0000	3.603.000.0000

Cerrando la superficie libre de 438 Has., 6.500 m^2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 19 de abril de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. $ 60,00 e) 22, 31/05 y 12/06/2000

O.P. Nº 785 F. Nº 119.126

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto 456/97), que Bruna Finance Inc., por Expte. Nº 16.590, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de hierro y cobre, ubicado en el departamento Iruya, la mina se denominará Pescado 1, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.490.500.0000	3.609.800.0000
Esquinero Nº 1	7.491.600.0000	3.609.000.0000

Esquinero Nº 2	7.491.600.0000	3.612.400.0000
Esquinero Nº 3	7.489.100.0000	3.612.400.0000
Esquinero Nº 4	7.489.100.0000	3.613.000.0000
Esquinero Nº 5	7.488.000.0000	3.613.000.0000
Esquinero Nº 6	7.488.000.0000	3.609.000.0000

Cerrando la superficie libre de 1.290 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 28 de abril de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. $ 60,00 e) 22, 31/05 y 12/06/2000

O.P. Nº 784 F. Nº 119.126

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto 456/97), que Bruna Finance Inc., por Expte. Nº 16.616, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de hierro y cobre, ubicado en el departamento Iruya, la mina se denominará Toro 5, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.468.000.0000	3.605.200.0000
Esquinero Nº 1	7.471.050.0000	3.605.000.0000
Esquinero Nº 2	7.471.050.0000	3.606.700.0000
Esquinero Nº 3	7.466.050.0000	3.606.700.0000
Esquinero Nº 4	7.466.050.0000	3.605.000.0000

Cerrando la superficie libre de 850 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 19 de abril de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. $ 60,00 e) 22, 31/05 y 12/06/2000

O.P. Nº 783 F. Nº 119.126

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto 456/97), que Bruna Finance Inc., por Expte. Nº 16.666, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de hierro y cobre, ubicado en el departamento Iruya, la mina se denominará Norteña 3, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.460.000.0000	3.597.200.0000
Esquinero Nº 1	7.462.000.0000	3.595.000.0000
Esquinero Nº 2	7.462.000.0000	3.595.700.0000
Esquinero Nº 3	7.461.900.0000	3.595.700.0000
Esquinero Nº 4	7.461.900.0000	3.598.000.0000
Esquinero Nº 5	7.457.898.7337	3.598.000.0000
Esquinero Nº 6	7.457.704.1766	3.596.532.4241
Esquinero Nº 7	7.458.280.0000	3.595.000.0000

Cerrando la superficie libre de 1.207 Has., 3.503 m^2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 19 de abril de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. $ 60,00 e) 22, 31/05 y 12/06/2000

O.P. Nº 782 F. Nº 119.126

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto 456/97), que Bruna Finance Inc., por Expte. Nº 16.758, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de hierro y cobre, ubicado en el departamento Iruya, la mina se denominará Aníbal 2, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.463.500.0000	3.602.300.0000
Esquinero Nº 1	7.466.000.0000	3.600.700.0000
Esquinero Nº 2	7.466.000.0000	3.603.200.0000
Esquinero Nº 3	7.462.000.0000	3.603.200.0000
Esquinero Nº 4	7.462.000.0000	3.600.700.0000

Cerrando la superficie libre de 1.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 19 de abril de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. $ 60,00 e) 22, 31/05 y 12/06/2000

O.P. Nº 781 F. Nº 119.126

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto 456/97), que Bruna Finance Inc., por Expte. Nº 16.800, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de hierro y cobre, ubicado en el departamento Iruya, la mina se denominará Magma 1, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.473.000.0000	3.603.500.0000
Esquinero Nº 1	7.476.050.0000	3.602.000.0000
Esquinero Nº 2	7.476.050.0000	3.605.333.0000
Esquinero Nº 3	7.471.050.0000	3.605.333.0000
Esquinero Nº 4	7.471.050.0000	3.602.000.0000

Cerrando la superficie libre de 1.666 Has., 5.000 m^2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 28 de abril de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. $ 60,00 e) 22, 31/05 y 12/06/2000

O.P. Nº 780 F. Nº 119.126

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto 456/97), que la Firma Bruna Finance Inc., por Expte. Nº 16.802, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de cobre e hierro, ubicado en el departamento Iruya, la mina se denominará Magma 2, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.468.200	3.616.000
Esquinero Nº 1	7.469.500.0000	3.614.700.0000
Esquinero Nº 2	7.469.500.0000	3.618.650.0000
Esquinero Nº 3	7.468.000.0000	3.618.650.0000
Esquinero Nº 4	7.468.000.0000	3.614.700.0000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 592 Has., 5.000 m^2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 19 de abril de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. $ 60,00 e) 22, 31/05 y 12/06/2000

O.P. Nº 779 F. Nº 119.126

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto 456/97), que Bruna Finance Inc., por Expte. Nº 16.804, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de hierro y cobre, ubicado en el departamento Iruya, la mina se denominará La Linda II, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.497.500.0000	3.610.000.0000
Esquinero Nº 1	7.499.700.0000	3.609.500.0000
Esquinero Nº 2	7.499.700.0000	3.610.500.0000
Esquinero Nº 3	7.496.000.0000	3.610.500.0000
Esquinero Nº 4	7.496.000.0000	3.609.500.0000

Cerrando la superficie libre de 370 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 28 de abril de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. $ 60,00 e) 22, 31/05 y 12/06/2000

O.P. Nº 778 F. Nº 119.126

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto 456/97), que Quartz Minerals S.A., por Expte. Nº 16.807, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de hierro y cobre, ubicado en el departamento Iruya, la

mina se denominará Luz 3, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	Y	X
Esquinero Nº 1	3608700.0000	7479000.0000
Esquinero Nº 2	3614400.0000	7479000.0000
Esquinero Nº 3	3614400.0000	7477600.0000
Esquinero Nº 4	3608700.0000	7477600.0000
P.M.D.	3610000.0000	7478000.0000

Cerrando la superficie libre de 798. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal y colinda con las minas: Iruya 3, Expte. Nº 16.039, Astillerito 3, Expte. Nº 16.042. Secretaría, 19 de abril de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. $ 60,00 e) 22, 31/05 y 12/06/2000

O.P. Nº 777 F. Nº 119.126

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto 456/97), que el Dr. Agustín Pérez Alsina p/Bruna Finance Inc., por Expte. Nº 16.809, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de hierro y cobre, ubicado en el departamento Iruya, la mina se denominará Magma 3, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7466500.0000	3612000.0000
Esquinero Nº 1	7464000.0000	3610500.0000
Esquinero Nº 2	7464000.0000	3614000.0000
Esquinero Nº 3	7462000.0000	3614000.0000
Esquinero Nº 4	7462000.0000	3610500.0000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 700 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 26 de abril de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. $ 60,00 e) 22, 31/05 y 12/06/2000

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 063 F. v/c. Nº 9.454

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

Licitación Pública Nº 29/2000

Obra: "Construcción 20 viviendas e infraestructura en Sumalao, departamento Cerrillos". (Expte. Cº 68 - Nº 65.576/00).

Metodología: Provisión de terreno, proyecto y precio por parte del oferente.

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Plazo de Ejecución: 10 (diez) meses.

Precio de Referencia Total: $ 389.000,00 (Pesos trescientos ochenta y nueve mil).

Precio del Pliego: $ 389,00 (Pesos trescientos ochenta y nueve).

Presentación y Apertura: El día 11 de julio de 2000, a horas 09:00, en la Sala de Situación del I.P.D.U.V., avenida Belgrano Nº 1349, Salta.

Consultas de Pliegos: I.P.D.U.V., avenida Belgrano Nº 1349, Salta.

Venta de Pliegos: Hasta horas 09:00 del día 04 de julio de 2000, en el I.P.D.U.V., avenida Belgrano Nº 1349, Salta.

Imp. $ 50,00 e) 09 y 12/06/2000

O.P. Nº 062 F. v/c. Nº 9.454

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

Licitación Pública Nº 28/2000

Obra: "Construcción 50 viviendas e infraestructura en La Merced, departamento Cerrillos". (Expte. Cº 68 - Nº 65.575/00).

Metodología: Provisión de terreno, proyecto y precio por parte del oferente.

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses.

Precio de Referencia Total: $ 972.500,00 (Pesos novecientos setenta y dos mil quinientos).

Precio del Pliego: $ 972,00 (Pesos novecientos setenta y dos).

Presentación y Apertura: El día 11 de julio de 2000, a horas 09:00, en la Sala de Situación del I.P.D.U.V., avenida Belgrano Nº 1349, Salta.

Consultas de Pliegos: I.P.D.U.V., avenida Belgrano Nº 1349, Salta.

Venta de Pliegos: Hasta horas 09:00 del día 04 de julio de 2000, en el I.P.D.U.V., avenida Belgrano Nº 1349, Salta.

Imp. $ 50,00 e) 09 y 12/06/2000

CITACION ADMINISTRATIVA

O.P. Nº 023 F. Nº 119.512

Secretaría General de la Gobernación
Dirección General de Personal

El Departamento Sumarios de la Dirección General de Personal de la Provincia, que entiende en la causa sumarial, ordenada por Resolución Nº 481/90, emanada del Ministerio de Salud Pública, Expte. Nº C-78-22.901/89, caratulado: Supuesto Abandono de Servicios de la Sra. Patricia Cazalbón de Vergara, legajo Nº 81922, agente dependiente del Hospital "San Vicente de Paúl", Orán, cita y emplaza a la Sra. Patricia Cazalbón de Vergara, para que en término de 10 (diez) días hábiles administrativos, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, comparezca por ante el Departamento Sumarios, dependiente de la Dirección General de Personal de la provincia de Salta, sita en calle Zuviría Nº 163, de la Ciudad, entre Hs. 08,00 y 14,00, a efectos de prestar Declaración Indagatoria, asegurando así el ejercicio del derecho de defensa y el debido proceso en el presente sumario, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se continuarán las actuaciones sumariales en el estado en que se encuentran. Firmado: Dra. Irma Elsa Ruiz, Jefa del Departamento Sumarios de la Dirección General de Personal.

Imp. $ 75,00 e) 08 al 12/06/2000

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 074 F. Nº 119.574

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, Secretaría a cargo del Abog. Jorge Montenegro, en los autos caratulados: "González, Juana Esther - s/Sucesorio", Expte. Nº C-49.133/99, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores de la causante, para que comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de ley. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno de Salta. Salta, 02 de junio de 2000. Dr. Jorge Montenegro, Secretario.

Imp. $ 30,00 e) 12 al 14/06/2000

O.P. Nº 072 F. Nº 119.572

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría del Dr. Carlos Graciano, cita y emplaza a herederos y acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan haciendo valer su derecho en el juicio sucesorio de "Deidamia Petrona Rojas; Expte. Nº 8.280/2000", publicándose edictos en el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 05 de junio de 2000. Fdo.: Dr. Teobaldo René Osores, Juez; ante mí Dr. Carlos A. Graciano, Secretario.

Imp. $ 30,00 e) 12 al 14/06/2000

O.P. Nº 068 F. Nº 119.567

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, en los autos caratulados "Maratea de Figallo, María José - Sucesorio"; Expte. Nº C-50.260/00, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Tres días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación local. Salta, 31 de mayo de 2000. Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 12 al 14/06/2000

O.P. Nº 055 F. Nº 119.553

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, en autos "Zalazar, María Magdalena - Sucesorio", Expte. Nº C-53.785/00 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por edictos durante tres días. Salta, 31 de mayo de 2000.

Imp. $ 30,00 e) 09 al 13/06/2000

O.P. Nº 050 R. s/c. Nº 8.666

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en Expte. Nº C-53.570/00, caratulados: "Castillo, Serafín - Sucesorio", ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 01 de junio de 2000. Fdo.: Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez; Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Sin cargo e) 09 al 13/06/2000

O.P. Nº 046 F. Nº 119.547

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Octava Nominación, Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaría de la Dra. Verónica F. Zuviría, en los autos caratulados: "Sotelo, Olga Guillermina - Sucesorio", Expte. Nº C-53.729/00". Ordena citar por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (Art. 723 del Código Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 06 de junio de 2000. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 09 al 13/06/2000

O.P. Nº 045 F. Nº 119.550

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Octava Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica F. Zuviría de Racioppi, en autos: "Manazza, María del Valle - Sucesorio", Expte. Nº C-29.494/99", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 29 de mayo de 2000. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 09 al 13/06/2000

O.P. Nº 042 F. Nº 119.531

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica F. Zuviría, en los autos: "Salva, Santos Rafael - Ramos de Salva, María Rosario - Sucesorio", Expte. Nº 1C-17.579/98 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. La publicación lo será durante tres días. Salta, 24 de mayo de 2000. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 08 al 12/06/2000

O.P. Nº 037 R. s/c. Nº 8.663

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Perea, Oscar del Valle s/Sucesorio de Perea, Isidro y Cardozo, Juana", Expte. Nº 10.020/99, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días. Tartagal, 22 de mayo de 2000. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Sin cargo e) 08 al 12/06/2000

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 079 F. Nº 119.581

Por: ARNOLDO HUGO ARAUZ

JUDICIAL CON BASE

Un inmueble; la parte indivisa; el 50% en la calle Islas Malvinas (Salta)

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación, Secretaría Nº 2, comunica por 2 días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial, en autos seguidos contra Orozco, Carmen Graciela; Expte. Nº 27.711/98; Expte. Nº 45.031/99, que el martillero Arnoldo Hugo Arauz, rematará en Pedernera Nº 282, Ciudad, el día 13 de junio de 2000, a horas 17:00, el inmueble que se subasta es la parte indivisa el 50%, perteneciente a la demandada, que se encuentra ubicada en la calle Islas Malvinas Nº 395, en la ciudad de Salta, identificado como Catastro Nº 77.571, Sección E, Manzana 28, Parcela 23-b. La vivienda se encuentra ocupada por la señora Carmen Orozco junto a su grupo familiar. La misma cuenta con un taller con techo de chapas, un patio, una cocina, 2 habitaciones, el lavadero y un baño de 1ª en la parte de abajo, en la planta alta tiene 2 habitaciones y terraza, los pisos son de mosaico y los techos de losa. Cuenta con los servicios: Agua corriente, energía eléctrica, gas natural, cloacas. Sup. s/m 146,07 m^2. Base $ 5.018,81. Condiciones de venta: El 30% en el acto de remate. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Arancel de Ley 5% y sellado 1,25%, todo en efectivo a cargo del comprador en el acto del remate. Inf. 156051261.

Imp. $ 34,00 e) 12 y 13/06/2000

O.P. Nº 069 F. Nº 119.569

San Martín Nº 550 - J.V. González

Por: DAVID G. KLOS

JUDICIAL SIN BASE

El martes 13/06/2000, a horas 18:00, en San Martín Nº 550, J.V. González, remataré: 1) Un tanque de 2 ejes marca Mancini, cap. 3000 ltrs., color rojo, chasis amarillo, con lanza, montado sobre 4 ruedas armadas, en buen estado de conservación. 2) Un acoplado agrario, de 2 ejes, marca Forrigiani Hnos., base de madera, barandas de metal color rojo (frente y contrafrente), de 2 x 4,5 m., montado sobre 4 ruedas agrarias, en buen estado, con lanza. 3) Una fumigadora de 1 eje, con 1 bomba incorporada, con brazo toma de fuerza, sin marca ni número visible, con 6 m. de manguera plástica de 1/2", montado sobre 2 ruedas agrarias. Juicio seguido contra "Fradejas, Rodolfo s/Preparación Vía Ejecutiva - Embargo Preventivo - Ejecutivo" Expte. Nº 23.070/99. Ordena Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial Sur-Metán, Dr. Teobaldo R. Osores (interino), Secretaría de la Dra. María Beatriz Boquet. Pago: De contado, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto. Arancel de Ley 10%, sellado de Rentas 0,6%, a cargo del comprador. Nota: No se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil. IVA responsable no inscripto. Publicación por 2 días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Informes a los Tels. 03876-420777 / 03877-15667709. Martillero Público: David G. Klos. Metán (Salta), 08 de junio de 2000. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 12 y 13/06/2000

O.P. Nº 059 F. Nº 119.560

Por: JULIA ALEJANDRA AUZA

JUDICIAL CON BASE

Casa de tres dormitorios y salón en Belgrano al 200, San Ramón de la Nueva Orán

El día martes 13 de junio de 2000, a horas 16:30, en calle Egües Nº 272, de la ciudad de Orán, remataré con la base de $ 2.626,15 (2/3 valor fiscal) un inmueble ubicado en calle Belgrano Nº 222 de la ciudad de Orán, Catastro Nº 14.689, Sección 6ª, Manzana 53, Parcela 25i, Dpto. Orán. Cuenta con un salón de 7 x 5 m., dos dormitorios, living, garage, pasillo cubierto a continuación con pileta para lavar, cocina comedor amplia, pasillo de acceso al fondo, amplio baño con todos los servicios de 1ª y otra pileta lavado cubierta, patio descubierto con piso cemento y habitación de servicio. Todo de material, techos cieloraso de machimbre y en cocina material desplegable chapas de zinc, pisos de mosaico. Servicios: Gas, agua, cloaca, luz, teléfono y TV cable, todos los servicios municipales, a 150 m. terminal ómnibus. Ocupada por

la demandada y familiares. La construcción es relativamente nueva y habitable. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de 4ª Nominación, en juicio contra Vaca, Gloria Irene - Ejecución Hipotecaria; Expte. Nº 1C-44.677/99. Condiciones: 30% del precio, de contado efectivo en el acto del remate, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión Martillero 5%, IVA Martillero (Responsable No Inscripto) y sellado Rentas a cargo comprador. Impuesto Ley Nº 23.905 no incluido y se abonará al inscribirse la transferencia. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes al Cel. 156848569. Julia Alejandra Auza, Martillero Público.

Imp. $ 63,00 e) 09 al 13/06/2000

O.P. Nº 053 F. Nº 119.545

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA

JUDICIAL CON BASE

Finca Río del Valle en Dpto. Anta sobre Ruta Prov. Nº 5, a 20 kms. de localidad de Las Lajitas

El día martes 13 de junio del año 2000, a horas 18:00, en Pje. Sargento Baigorria Nº 920 (altura Pellegrini al 400), Ciudad, remataré con la base de $ 18.106,35, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble identificado, Matrícula Nº 9.522, Dpto. Anta, Fracción 1-g, Sup. 604 Has., 853 m^2. Límites: N.E. fracción 1-f Matrícula Nº 9.521; fracción 1-e Matrícula Nº 9.520 y fracción 1-d Matrícula 9.519; S.E. fracción 1-a Matrícula 9.516; fracción 1-d Matrícula 9.519; fracción 25 finca San Jorge Matrícula 6.913 y Ruta Prov. Nº 5; N.O. Matrícula 9.215 y callejón. Plano Nº 1.117, según datos obtenidos de su cédula parcelaria. Se encuentra ubicada en su parte S.E. sobre Ruta Prov. Nº 5 (pavimentada) y se denomina finca Río del Valle, fracción Oeste, Banda Sud, a 20 kms. aprox. de la localidad de Las Lajitas y a 85 kms. de la localidad de Lumbreras. Tiene un portón de entrada y camino de acceso al interior de la finca. Toda con monte explotado, con monte bajo donde predominan algarrobos, guayacanes, mistoles, quebrachos blanco y colorado. Apto para ganadería. Sin agua. Tiene construida una vivienda de material con dos dormitorios, una cocina-comedor, baño precario y galería con techo de chapas. Una casa de madera de 3 habitaciones con techo de chapas. Además una instalación de nueve hornos para elaboración de carbón. Se encuentra alambrada en todo su perímetro. Todo según informe de autos. Ordena el señor Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de 12ª Nominación, Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaría de la Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, en juicio seguido contra: "Mendoza, Mirta Graciela - Ejecución Hipotecaria"; Expte. Nº 1C-05.536/99. Forma de pago: 30% del precio total obtenido con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo a cargo del comprador en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El impuesto a la venta del bien inmueble (Art. 7 Ley Nº 23.905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Informes a la señora Martillero en Pje. Baigorria Nº 920. Tel. 0387-4214422 por la tarde o al 0387-4240330 después de horas 21:00. J.R.C. de M., Martillero Público. Responsable Monotributo.

Imp. $ 84,00 e) 09 al 13/06/2000

O.P. Nº 052 F. Nº 119.544

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA

JUDICIAL - BASE $ 1.620,50

Inmueble con tinglado en Avda. San Martín Nº 2477, Ciudad

El día martes 13 de junio del año 2000, a horas 18:10, en Pje. Sargento Baigorria Nº 920 (altura Pellegrini al 400), Ciudad, remataré con la base de $ 1.620,50, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble identificado, Matrícula Nº 63.412, Sección L, Manzana 19a, Parcela 12b, Dpto. Capital. Mide: frente 10 m. x 25 m. fondo, Sup. s/m. 250 m^2. Límites: N. Avda. San Martín, S. lote 20, E. lote 3 y O. lote 1, Plano Nº 2589, según datos obtenidos de su cédula parcelaria. Se encuentra ubicado en Avda. San Martín Nº 2477, a 1/2 cuadra antes del Mercado Artesanal, Ciudad. Frente con portón de chapas, perimetralmente cercado con material cocido. Luego una habitación de 6 x 3 m., baño de 2ª, una cocina y un patio. Luego un tinglado

de 10 x 15 m. aprox. cerrado a los costados y fondo. Todo con techo de chapas de zinc, piso de cemento y construcción de material cocido. Servicios de luz eléctrica, agua corriente, cloacas y sobre pavimento. Se encuentra ocupado por el demandado y su grupo familiar en calidad de propietario. Ordena el señor Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de 2ª Nominación, Dr. Sergio M.A. David, Secretaría Nº 2, en juicio seguido contra: "Bais, Carlos Mauricio - Ejecución Hipotecaria"; Expte. Nº C-48.812/99. Forma de pago: 30% del precio total obtenido con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo a cargo del comprador en el acto del remate. El impuesto a la venta del bien inmueble (Art. 7 Ley Nº 23.905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Los impuestos, tasas, contribuciones y servicios a cargo del comprador: Edesa $ 59,36 (10/01/00), Aguas de Salta $ 339,54 (14/03/00) y Municipalidad de Salta $ 2.131,23 (20/01/00). No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Informes a la señora Martillero en Pje. Baigorria Nº 920. Tel. 4214422 por la tarde o al 4240330 después de horas 21:00. J.R.C. de M., Martillero Público. Responsable Monotributo.

Imp. $ 75,00 e) 09 al 13/06/2000

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. Nº 057 F. v/c. Nº 9.453

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos caratulados: "Concurso Preventivo hoy Quiebra de Transporte Automotor El Salteño S.A."; Expte. Nº B-80.042/96, hace saber:

1. - Que con fecha 30 de mayo de 2000 se ha declarado la quiebra de la razón social Transporte Automotor El Salteño S.A., sociedad inscripta en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro a los Folios 37/41, asiento 1.766 del libro Nº 7 de Sociedades Anónimas CUIT Nº 30-67303810-3, con domicilio real y legal en calle Héctor Supice Sede Nº 2226, Barrio Autódromo de la ciudad de Salta, dedicada al transporte automotor de pasajeros.

2 - Que se ha ordenado se haga entrega a la Sindicatura de todos los bienes que se encuentren en posesión de la fallida o de terceros, como asimismo y dentro de las veinticuatro (24) horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, en los términos y condiciones previstas por el Artículo 177 y siguientes de la L.C., adoptándose las medidas pertinentes de seguridad, conservación y custodia de bienes.

3. - Que se ha dispuesto la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que devendrán ineficaces de pleno derecho.

4. - Que se ha designado Síndico al Estudio Contable Méndez - Brandán - Categoría "A", con domicilio en calle Gral. Güemes Nº 1163 de esta Ciudad.

5. - Que se ha establecido plazo hasta el día 14 de agosto de 2000, como fecha tope hasta la cual los acreedores anteriores y posteriores al Concurso Preventivo de la fallida puedan requerir la verificación de sus créditos ante la Sindicatura, indicando monto, causa, privilegio y acompañando los títulos justificativos, los que deberán ser presentados en el domicilio constituido por la Sindicatura que atenderán los días martes y jueves de horas 17,00 a 20,00.

6. - Que se ha fijado el día 03 de octubre de 2000 para la presentación del Informe Individual y el día 15 de noviembre de 2000 para la presentación del Informe General.

Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 08 de junio de 2000. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Imp. $ 140,00 e) 09 al 15/06/2000

O.P. Nº 036 F. v/c. Nº 9.451

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaría del Dr. Carlos Graciano, en los autos caratulados: "Campos, Germán Leonardo; Campos, Juan Carlos y Campos Hermanos Sociedad de Hecho - Concurso Preventivo", Expte. Nº 4.954/94, hace saber que: En fecha 12 de abril de 2000, resolvió: 1) Declarar la quiebra de Germán Leonardo Campos, argentino, casado, D.N.I. Nº 8.459.345, domiciliado en calle Hipólito Yrigoyen s/Nº de Joaquín V. González (Dpto. Anta); de Juan Carlos Campos, argentino, casado, D.N.I. Nº 10.617.864, domiciliado en Sarmiento Nº 33 de Joaquín V. González (Anta, Salta) y de la

Sociedad de Hecho "Campos Hermanos" integrada por Germán Leonardo Campos y Juan Carlos Campos, con domicilio en calle San Martín esq. Sarmiento de Joaquín V. González - Anta (Pcia. de Salta). II) Ordenar la anotación de la Quiebra en los Registros pertinentes y mantener la inhibición general de bienes ordenada en la apertura del presente Concurso (Fs. 81 punto II). III) Ordenar el desapoderamiento de los bienes de los fallidos y/o terceros que los tuvieren en su poder, haciéndose entrega de los mismos al Sr. Síndico, a tal fin líbrese Oficio al Sr. Juez de Paz de Joaquín V. González, con los recaudos de Ley. IV) Oficiar al Correo Argentino, Oca y Andreani a fin de que intercepten la correspondencia de carácter comercial de los fallidos, la que deberá ser entregada al Síndico en el domicilio constituido en calle San Martín Nº 150 Lc. 25 de esta ciudad de Metán. V) Intimar a los fallidos a constituir domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. VI) Ordenar la prohibición de hacer pagos a los fallidos, bajo apercibimiento respecto de los que hicieren de no quedar liberados por considerarlos ineficaces. VII) Comunicar la presente resolución al Registro de Juicios Universales, requiriéndose informes sobre Quiebra y Concursos anteriores. VIII) Prohibir al deudor ausentarse del país sin autorización previa del Proveyente, a cuyo fin ofíciese a Gendarmería Nacional y a la Policía Federal Argentina. IX) Disponer la continuidad en sus funciones del Síndico actuante en el Concurso Preventivo, en los términos previstos por la ley. X) Ordenar al Sr. Síndico actuante de la realización de un inventario en el plazo máximo de treinta días, el cual comprenderá sólo rubros generales. XI) Disponer la realización de los bienes de los fallidos por el Martillero Público que será designado en audiencia que se fije para el día 25/04/00, a Hs. 10:00, mediante sorteo de la lista existente en el Juzgado remitida por la Excma. Corte de Justicia a tales efectos. XII) Disponer que los acreedores posteriores a la presentación del Concurso Preventivo, deberá verificar sus créditos por vía incidental (Art. 202 de la Ley Concursal), hasta el día 24 de mayo del cte. año. XIII) Intimar al deudor para que cumpla con los requisitos a los que refiere el Art. 86, si no lo hubiera efectuado hasta entonces y para que se entregue al Síndico en el plazo de veinticuatro (24) horas de notificados de la presente resolución, los libros de comercio y la documentación relacionada a la actividad comercial. XIV) Ordenar la publicación de edictos por cinco días en diario El Tribuno y Boletín Oficial (Art. 89 de la Ley Concursal). XV) Regístrese, notifíquese y cúmplase. Metán, 28 de abril de 2000. Fdo.: Dr. Teobaldo René Osores, Juez. Ante mí: Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. $ 150,00 e) 08 al 14/06/2000

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. Nº 065 F. Nº 119.563

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Decimoprimera Nominación, hace seber que en los autos caratulados: "Solaligue, Ana Eloísa p/Concurso Preventivo", Expte. Nº C-51.756, que en fecha 03/04/00, se ha declarado la apertura del concurso preventivo de Solaligue, Ana Eloísa, CUIT/CUIL Nº 27-04595531-7. Fijando el día 24/07/00 o el siguiente día hábil, si éste fuera feriado, como fecha de vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico C.P.N. Raúl José Zendrón, con domicilio en calle Belgrano Nº 1078, los días martes y jueves de horas 8,00 a 12,00 y 16,00 a 20,00, sus pedidos de verificación y presenten los títulos justificativos de sus créditos. Fijar los días 05/09/00 y 23/10/00 o los siguientes días hábiles, si alguno de estos fuera feriado, como vencimiento de plazo, para que el Síndico interviniente presente el informe individual de créditos y el informe general previsto en el Artículo 35 de la L.Q. Fijar el día 07/08/00 o el siguiente día hábil si éste fuera feriado, como vencimiento del plazo para que el deudor y los acreedores que hubieren solicitado su verificación, formulen las impugnaciones y observaciones contempladas en el Artículo 34 de la L.C. Fijar el día 06/10/00, para que el deudor presente a la sindicatura y al Juzgado, la propuesta prevista por el Artículo 41. Fijar el día 10/03/01 a horas 10,00 o el día siguiente hábil si éste fuera feriado, para la realización de la audiencia informativa (Art. 45 L.Q.). Publíquense por el término de cinco días en el Boletín Oficial y el diario El Tribuno. Salta, 03 de abril de 2000. Fdo. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez; Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria. Salta, 08 de junio de 2000.

Imp. $ 85,00 e) 09 al 15/06/2000

O.P. Nº 058 F. Nº 119.559

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 6ª Nominación,

Secretaría de la Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, en los autos caratulados: "Barro Acosta, Félix; Alarcón de Barro, Delina s/Concurso Preventivo", Expte. Nº C-50.841/00, hace saber:

1. - Que con fecha 29 de marzo de 2000 se ha declarado abierto el concurso preventivo del Sr. Félix Barro Acosta, D.N.I. Nº 93.560.989 y de la Sra. Delina Alarcón de Barro, D.N.I. Nº 5.487.665 domiciliados en Finca "El Carmen", Betania, localidad de Campo Santo, departamento General Güemes, provincia de Salta.

2. - Que se ha designado Síndico en los autos de referencia al Contador Público Nacional Rodolfo Alberto Argenti Salguero quien atenderá los pedidos de verificación de créditos los días martes, miércoles y jueves de horas 16,00 a 20,00 en el domicilio de calle Alsina Nº 670 de esta Ciudad.

3. - Que se ha fijado el día 10 de julio de 2000 o el siguiente día hábil si éste fuera feriado, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos.

4. - Que se ha fijado el día 21 de agosto de 2000 o el siguiente día hábil si éste fuera feriado para que el Síndico presente el informe individual previsto por el Artículo 35 de L.C.Q.

5. - Que se ha fijado el día 03 de octubre de 2000 o el siguiente día hábil si éste fuera feriado para que el Síndico presente el informe general que dispone el Artículo 39 de la L.C.Q.

6. - Que se ha fijado el día 22 de febrero del año 2001 a horas 9,00 o el siguiente día hábil si éste fuera feriado a la misma hora, para que tenga lugar la audiencia informativa que prevé el Artículo 45 de la L.C.Q.

7. - Que se ha declarado el presente comprendido en la categoría de pequeño concurso. Salta, 08 de junio de 2000. Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, Secretaria.

Imp. $ 50,00 e) 09 al 15/06/2000

O.P. Nº 025 F. Nº 119.514

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaría a cargo de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en autos "Farmacia Llovet S.C.S. - Concurso Preventivo", Expte. Nº C-55.254/00, hace saber que:

1) Que con fecha 11 de mayo de 2000 ha declarado el Concurso Preventivo de "Farmacia Llovet S.C.S", C.U.I.T. Nº 33-53417194-9; inscripta el 16/05/1984 en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta al Folio 136, Asiento 121 del Libro Nº 1 de "Sociedades en Comanditas" (Ref: Constitución), con domicilio social en calle Buenos Aires Nº 26, ciudad de Salta.

2) Que ha sido designado como Síndico del presente Concurso el C.P.N. Hugo Dardo Sosa, con domicilio en Avda. San Martín Nº 1088, Dpto. 2, ciudad de Salta, quien ha fijado como días y horas de atención los días lunes y miércoles de 18:00 a 20:00.

3) Que se ha dispuesto la inhibición general de bienes de la Sociedad Concursada y de los socios ilimitadamente responsables.

4) Que se ha fijado el día 05/07/00 como fecha de vencimiento para que los acreedores presenten al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos.

5) Que se ha fijado el día 30/08/00 como fecha límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual (Art. 14, Incs. 9 y 35 de la LC) y el 17/10/00 para la presentación del Informe General (Art. 14, Incs. 9 y 39 LC).

6) Que se ha fijado el día 07/12/00, a Hs. 10:00 o el subsiguiente si el mismo fuese feriado para que tenga lugar la audiencia informativa a que alude el Art. 45 de LC.

Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de la provincia de Salta. Salta, 06 de junio de 2000. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. $ 50,00 e) 08 al 14/06/2000

O.P. Nº 007 F. Nº 119.485

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez Interino del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, Metán, Secretaría de la Dra. María B. Boquet, comunica que en autos: "Singh, Dante Oscar - Concurso Preventivo"; Expte. Nº 23.549/00, se ha decretado la apertura del mismo el día 14 de marzo de 2000, con respecto al señor Dante Oscar Singh, D.N.I. Nº 12.957.406, con domicilio real en calle 1. D. Filiberto; 2. R. de la Frontera, habiéndose designado Síndico al Estudio Laham y Asoc. Los acreedores podrán verificar sus créditos hasta el día

14 de junio, los días jueves en el horario de 09:00 a 13:00, en calle San Martín Nº 150, local 3, de la ciudad de Metán y los días martes y viernes de horas 09:00 a 13:00 en calle Lerma Nº 350 de la ciudad de Salta. Establecer hasta el día 07 de julio el período de observación de créditos. Fijar los días 04 de agosto y 23 de octubre de 2000, para que el Síndico presente los informes a que se refieren los Arts. 35 y 39 de la Ley Nº 24.522. Determinar el día 11 de setiembre de 2000, para que el Juzgado dicte resolución verificadora. Establecer el día 25 de setiembre para presentar la propuesta prevista en el Art. 41 de la L.C. Fijar el día 22 de noviembre de 2000 para la resolución de categorización de acreedores. Establecer el día 26 de diciembre de 2000 el comienzo del período de exclusividad, previsto por el Art. 43 de la L.C., hasta el día 26 de febrero de 2001. Consignar el 23 de febrero de 2001 para la celebración de audiencia informativa prevista por el Art. 45, penúltimo párrafo de la L.C., a horas 10:00 en el Juzgado. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 05 de junio de 2000. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. $ 50,00 e) 07 al 13/05/2000

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. Nº 070 F. Nº 119.571

MATERNIDAD PRIVADA SALTA S.A.

Asamblea General Ordinaria Nº 18

y Asamblea General Extraordinaria Nº 3

Se convoca a los señores accionistas de Maternidad Privada Salta S.A., en su sede social de calle Urquiza Nº 150, ciudad de Salta, para el día 30 de junio de 2000, a horas 20,00, en primera convocatoria, para celebrar las Asambleas Generales Ordinaria Nº 18 y Extraordinaria Nº 3, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de las Asambleas.

2º) Consideración de la fecha de convocatoria de las presentes Asambleas.

3º) Consideración de la Memoria, Inventario, Estados Contables e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio Económico Anual Nº 18, finalizado el 31 de agosto de 1999.

4º) Consideración de distribución de resultados, correspondientes al Ejercicio Anual finalizado el 31 de agosto de 1999.

5º) Consideración de la gestión del Directorio y asignación de honorarios para los Directores y Síndico Titular, aún en exceso a lo establecido por Art. 261 de la Ley de Sociedades Nº 19.550.

6º) Fijación del número y elección de los miembros del nuevo Directorio.

7º) Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.

8º) Consideración del aumento de capital aprobado por Asamblea General Ordinaria Nº 15, dentro del quíntuplo, con limitaciones al derecho de preferencia y emisión de acciones con prima o sobre la par, conforme lo establecido por los Artículos 188, 197 y 202, respectivamente, de la Ley de Sociedades Nº 19.550 y el Estatuto de la sociedad.

De no existir quórum legal para la primera convocatoria, se cita en segunda convocatoria a horas 21,00 (veintiuna) de la misma fecha y en idéntico domicilio, quedando constituidas las Asambleas convocadas en un todo de acuerdo con lo establecido por los Artículos 243 y 244, Ley Nº 19.550 y el Estatuto de la sociedad.

Jorge La Torre — Director

Roberto Giampaoli — Director

Imp. $ 40,00 e) 12 y 13/06/2000

O.P. Nº 996 F. Nº 119.466

COZOFRA S.A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 27 de junio de 2000 a horas 15,00. La segunda convocatoria se celebrará una hora después de la fijada para la primera. Ambas convocatorias se celebrarán en la sede social, en calle Santiago del Estero Nº 283 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2°) Aumento de Capital. Arts. 4° y 5° del Estatuto Social.

3°) Derecho de preferencia, forma y condiciones de pago de la suscripción, implementación que podrá delegarse en el Directorio.

Dr. Agustín L. López Cabada

Presidente

Imp. $ 100,00 e) 06 al 12/06/2000

AVISOS COMERCIALES

O.P. Nº 075 F. Nº 119.576

CERAMICA SALTEÑA S.A.

Aumento de Capital y Modificación de Estatutos

1 - Fecha de la Resolución de Aprobación de la Modificación: Acta de Asamblea General Extraordinaria del 24 de setiembre de 1999. Se resolvió la modificación del objeto social, aumento del capital y adecuación general del Estatuto.

2 - Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a la ejecución, compra-venta, distribución, transporte, importación y exportación, mandatos y representaciones relacionados con la industria de la construcción, las materias primas e insumos necesarios para la concreción de obras; así también aberturas, pisos, revestimientos, maquinarias, equipos, herramienta y accesorios de distinta naturaleza. Dentro de tal objeto la sociedad puede desarrollar las actividades siguientes: 1. Construcción: Realizar toda clase de obras, trabajos y/o construcciones relacionadas con la ingeniería y/o arquitectura, sean éstas encargadas por Entes Oficiales, privados, mixtos y tengan como destino afectación individual o colectiva. 2. Inmobiliaria: Subdividir, fraccionar, lotear, colonizar, urbanizar y/o administar todo tipo de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, pudiendo permutarlos, gravarlos, arrendarlos, venderlos, comprarlos y en general hacer con ellos objeto de todo tipo de contratos, negociación u operación comercial. 3. Financieras: Dar y tomar dinero prestado, aceptando o dando garantía a personas físicas o jurídicas y de Entidades Financieras privadas y/u oficiales, extranjeras o nacionales, provinciales o municipales que hagan al giro de la actividad, excepto las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. 4. Ingeniería y Proyectos: Ejercer representaciones técnicas, realizar investigaciones, desarrollar sistemas constructivos, formular proyectos de ingeniería o arquitectura, con aplicación en la actividad de la construcción por sí y para sí o por encargo de terceros o para terceros, registrando en su caso, donde correspondiere la titularidad de los resultados de esta actividad. 5. Industriales: Fabricar insumos, materiales o materias primas de cualquier naturaleza, que sean de aplicación en la industria de la construcción agregando valor a materiales existentes o fabricando nuevos. 6. Aceptar y/o desempeñar mandatos y/o gestiones de negocios de terceras personas con el objeto de administrar sus bienes conforme las convenciones que en cada caso se estipulen con los mismos. A los fines expuestos precedentemente debe entenderse que la enumeración efectuada en este artículo es simplemente ejemplificativa y en ningún caso taxativa en la medida que hagan al objeto societario. A tal fin, la sociedad, tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.

3 - Capital Social: El capital social es de Pesos quinientos mil ($ 500.000,00) representado por cincuenta mil (50.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal Pesos diez ($ 10,00) cada una, Clase "A" con derecho a cinco votos por acción. La Asamblea sólo podrá delegar en el Directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 07/06/2000. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. $ 41,00 e) 12/06/2000

O.P. Nº 051 F. Nº 119.551

ABRAHAM CHIBAN S.A.

"Abraham Chibán S.A.", con domicilio en avenida Belgrano Nº 1094 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, hace saber, en cumplimiento de las prescripciones de los Artículos 203 y 204

de la Ley Nº 19.550, que la Asamblea Extraordinaria celebrada el día 01 de junio de 2000 resolvió reducir en un porcentaje del 0,0821% el capital social: Desde la suma de $ 0,01 hasta la suma de $ 0,00999179. Las oposiciones de ley, por el término de quince días corridos contados después de la última publicación, se reciben en avenida Belgrano Nº 1094 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, de lunes a viernes y en horario de 17,00 a 20,00. Las notas de oposición deberán presentarse en doble ejemplar, devolviéndose copia con firma de apoderado. Especialmente deberán observarse los siguientes requisitos: Nombre del oponente, detalle de los créditos precisando número de facturas o documentos, fechas de emisión y vencimiento, monto y naturaleza de los mismos. Para facilitar las verificaciones se acompañarán fotocopias de la documentación de las que surja el derecho del oponente. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 08 de junio de 2000.

Héctor Manzur Chibán

Presidente del Directorio

Imp. $ 75,00 e) 09 al 13/06/2000

Sección GENERAL

AVISOS GENERALES

O.P. Nº 076 F. Nº 119.577

HOSPITAL PUBLICO DE AUTOGESTION "DR. ARTURO OÑATIVIA"

Convocatoria a Elecciones

1) Atento a la Ley Nº 6.841, Decreto Nº 3.603/99 y Disposiciones Nº 42/00 y Nº 45/00 de esta Gerencia General, convócase a elecciones para el día 29 de junio de 2000, para la conformación del Consejo de Administración, para la terna vinculante para la designación de Gerente General y para la conformación del Consejo Asesor Técnico del Hospital Público de Autogestión "Dr. Arturo Oñativia".

2) Las candidaturas para los distintos cargos a cubrir podrán ser presentadas hasta el día 16 de junio del corriente año, a horas 13,00, en la Junta Electoral que funciona en la Secretaría del Hospital, Paz Chaín Nº 36, Salta.

Gerencia General

Hospital Dr. A. Oñativia

Imp. $ 25,00 e) 12/06/2000

O.P. Nº 073 R. s/c. Nº 8.667

Salta, 05 de junio de 2000

RESOLUCION Nº 4/00

Partido Renovador de Salta

VISTO:

La comunicación efectuada por la Junta Electoral partidaria, de fecha 02/06/00 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma dicha Junta Electoral informa que diversos departamentos de la Provincia no presentaron listas de precandidaturas para la renovación de autoridades partidarias al 31/05/2000, para el período 2000/2002;

Que en tal sentido corresponde, según lo preceptuado por el Artículo 63 de la C.O.P., prorrogar el mandato de las actuales autoridades por un plazo de hasta 30 días;

Que en este orden de ideas, es facultad de este Comité Central, establecer nueva fecha de elecciones en dichos departamentos provinciales para el día 30/07/00;

Por ello:

El Comité Central del Partido Renovador de Salta

RESUELVE:

Artículo 1º - Prorrógase el mandato de las actuales autoridades partidarias de los departamentos Cafayate, Iruya, La Caldera, La Candelaria, Los Andes, Rivadavia, San Carlos y Santa Victoria, hasta el día 02 de agosto de 2000.

Art. 2º - Establécese como día de elección para los Departamentos enunciados en el Artículo 1º, el día 30 de junio de 2000.

Art. 3º - Comuníquese a la Junta Electoral a sus efectos y publíquese.

Ricardo Gómez Diez

Presidente

Sin cargo e) 12/06/2000

RECAUDACION

O.P. Nº 080

Saldo anterior	$ 89.429,00
Recaudación del día 09/06/00	$ 552,10
TOTAL	$ 89.981,10

AVISO

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

¿DE QUE FORMA?

A través de los servicios:

- Jurisprudencia Nacional.
- Legislación Nacional.
- Legislación Provincial.
- Jurisprudencia Provincial.
- Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- Doctrina de los Juristas.
- Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA Y MODERNA SU NECESIDAD DE INFORMACION

Informes: Boletín Oficial - Zuviría 490
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: (0387) 4214780